

[DECRETO 74/2018](#), de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo.

EXTRACTO ARTÍCULO 17

Artículo 17. Responsable de primeros auxilios.

1. Toda actividad regulada en el presente reglamento deberá disponer de una persona designada como responsable de primeros auxilios, bajo la supervisión del director y/o promotor, con conocimientos acreditados en primeros auxilios.

2. Las funciones de este responsable serán:

- a) El mantenimiento y vigilancia del botiquín.
- b) La aplicación de primeros auxilios básicos.
- c) La administración de tratamientos con prescripción médica y autorización paterna.
- d) Disponer de información suficiente respecto a los puntos de asistencia sanitaria de la zona.